



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

JGL2026/32

Adrià Camino Fideu, secretario del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 1 de octubre de 2026, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.
TEMPORADA 2026/1351**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Capellades promueve el deporte y establece acciones de apoyo en diferentes ámbitos que tienen como objetivo que el mayor número de ciudadanos de la villa haga una práctica deportiva de forma continuada.

El ayuntamiento fomenta y promociona la práctica deportiva y de carácter federado y no federado, entendiendo que la práctica deportiva beneficia el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, mejorando la salud, la calidad de vida y el desarrollo personal y social.

Dentro del marco de estas actuaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de febrero de 2021 aprobó las Bases reguladoras de las subvenciones para las entidades deportivas. Estas bases están expuestas en la sede electrónica del ayuntamiento de Capellades:

<https://www.capellades.cat/ajuntament/transparencia>

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/arias de la presente subvención:

Las entidades deportivas que tengan equipos de base o escuela deportiva o que desarrollen su actividad a nivel individual.

Las entidades sin escuela que tengan algún equipo o deportista individual que participe en categorías de alto nivel deportivo.

En cualquier caso, los beneficiarios tendrán que acreditar, su inscripción en el registro público correspondiente, su constitución con sede en el municipio de Capellades y que reúnen los requisitos y condiciones de la convocatoria.

PARTIDA PRESUPUESTARIA



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Consignación presupuestaria 3410 48000 por importe de 15.000 € a la aplicación del presupuesto para el año 2026.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá presentarse en el plazo que se establece en la presente convocatoria, entre los días 5 y 30 de octubre, *ambos incluidos*, de 2026.

Las solicitudes de concesión de subvenciones se presentarán en el registro general de la corporación.

El modelo de solicitud y la convocatoria se podrán consultar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Capellades <https://seu.capellades.cat/>.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiales a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, les obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente a la organización.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se tendrá que presentar, por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y, en concreto, utilizando la aplicación e-tram. No se tendrá en cuenta la documentación que no esté acompañada de la correspondiente solicitud y formulario.

En los puntos 6 y 7 del documento bases reguladoras de la convocatoria se establece el procedimiento de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva.

VALORACIÓN E INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Los criterios de valoración quedan establecidos en la cláusula novena del documento de bases.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos/as de las siguientes concejalías:

- Concejalía de deportes, que actuará como vocal.
- Concejalía de juventud, que actuará como vocal.
- Concejalía de servicios personales, que actuará como presidente.
- Concejalía de acción social (infancia), que actuará como vocal.
- Concejalía de cultura, que actuará como secretario.

El instructor, elaborará el informe técnico sobre la evaluación de las solicitudes presentadas y formulará a la Junta de gobierno local la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La resolución se realizará en un solo acto administrativo que determinará el otorgamiento de las subvenciones en favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en estas bases y obtengan una mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración fijados. En el mismo acuerdo también se resolverán, en su caso, las denegaciones, desistimiento si/o renunciaciones que se hayan producido durante el procedimiento de concesión.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará mediante la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberá incluirse, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto de trámite oficial y justificante de pago del gasto original o compulsado, el objetivo de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, desglosando cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y los correspondientes justificantes de pago de estas facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La documentación acreditativa para la justificación de la subvención deberá presentarse en el registro general del ayuntamiento antes del día 10 de diciembre del año 2026.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este ayuntamiento, mediante Decreto 475/2023 de fecha 17/07/2023.

Por todo ello,

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las entidades deportivas. Ejercicio 2026, de acuerdo con las bases aprobadas en el pleno del día 24 de febrero de 2021 y publicadas en el BOPB de fecha 3 de marzo de 2021.



A J U N T A M E N T D E C A P E L L A D E S

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Segundo.- Las ayudas a las entidades deportivas irán a cargo de la consignación presupuestaria 3410 48000 por un importe de 15.000 €. Presupuesto para el año 2026. RC nº. 220260005173.

Tercero.- publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Asimismo, publicarla junto con el texto íntegro de las bases en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Capellades

Cuarto.- Para poder optar a la subvención, la solicitud deberá presentarse entre los días 5 y 30 de octubre, *ambos incluidos* , de 2026 en el registro de entrada del Ayuntamiento de Capellades.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la intervención y la tesorería del ayuntamiento.

Capellades, 29 de septiembre de 2026

El alcalde

Salvador Vives Alari .”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 2 de octubre de 2026

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari